

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
LA COMISIÓN TERRITORIAL DE
URBANISMO DE BURGOS EN FECHA



21 FEB 2003

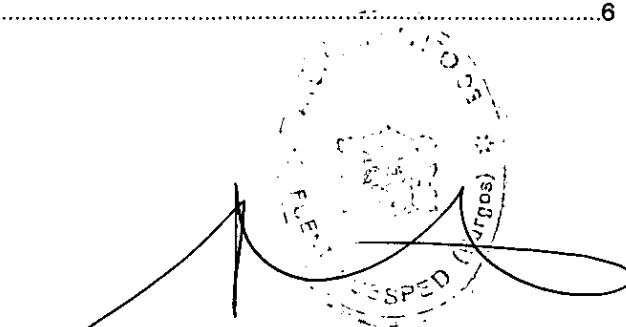
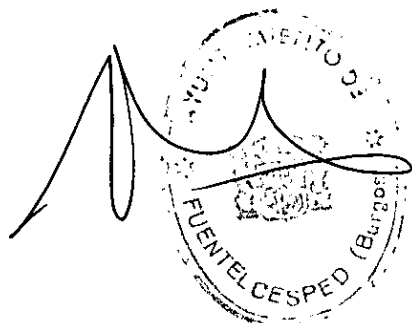
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS URBANISTICAS DEL MUNICIPALES DE FUENTELCESPED (BURGOS)

FEBRERO 2007

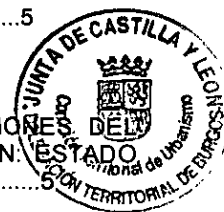
INDICE MEMORIA VINCULANTE

1.-DATOS GENERALES.....	2
1.1.- INTRODUCCIÓN.....	2
1.2.- ENCARGO DEL PROYECTO.....	2
1.3.- EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO.....	2
2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN, ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO.....	2
2.1.- ANTECEDENTES.....	3
2.2.- VALORACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.....	3
2.3.- ARGUMENTOS SOCIO-ECONÓMICOS INTERÉS PÚBLICO.....	4
2.4.- OBJETIVOS.....	4
3.- ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.....	5
4.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MODIFICADO QUE SE ALTERAN, ACTUAL Y ESTADO PROPUESTO.....	6
4.1.-NORMATIVA.....	6

Este documento se aprobó Unánimemente
 por acuerdo/Resolución de fecha 12-07-2007
 En Fuentelcésped a 07 de AGOSTO de 2007
 El/La Secretarí/a



Este documento se aprobó provisionalmente
 por acuerdo/Resolución de fecha 19-11-07
 En Fuentelcésped a 19 de 11 de 2007
 El/La Secretarí/a



MEMORIA VINCULANTE**1.- DATOS GENERALES****1.1.- INTRODUCCIÓN**

Se redacta la presente modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Municipio de Fuentelcésped, al considerar oportuno proceder a su revisión y modificación en lo referente a las alineaciones respecto a las distintas categorías de vías, siendo la que nos afecta al vallado, con el fin de conseguir la unificación de normativa de carreteras y municipal.

1.2.- ENCARGO DEL PROYECTO

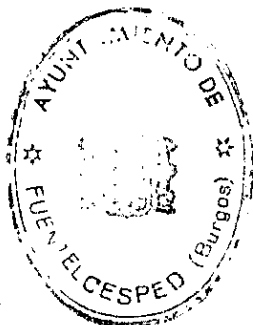
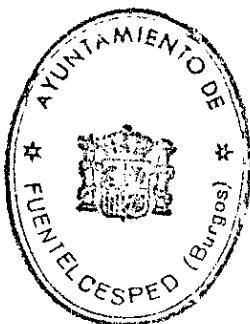
Se redacta la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuentelcésped por encargo del ayuntamiento de Fuentelcésped.

1.3.- EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO

La presente modificación ha sido redactada por el equipo técnico de Miguel Ángel Molinos Esteban., dirigida por el Arquitecto que suscribe D. Miguel Ángel Molinos Esteban, colegiado nº 447439, inscrito en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos y domicilio profesional en C/ Postas 6, 2º D, de Aranda de Duero (Burgos).

Este documento se aprobó Inicialmente,
por acuerdo/Resolución de fecha 12-07-2007

En Fuentelcésped a 07 de Agosto de 2007
El/La Secretario/a



Este documento se aprobó provisionalmente,
por acuerdo/Resolución de fecha 19-11-07
En Fuentelcésped a 19-11 de 2007
El/La Secretario/a

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN, ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO

2.1.- ANTECEDENTES

El municipio de Fuentelcésped se encuentra situado en la parte sur de la provincia de Burgos dentro de la comarca Ribera del Duero en el límite con la provincia de Segovia, situado a 10 km. de Aranda de Duero, y a 93 de la capital de la provincia, en la margen derecha de la carretera A-1 Madrid-Irún.

2.2.- VALORACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

FUENTELCÉSPED se encuentra situado en la comarca de la Ribera del Duero, a 93 Kilómetros de Burgos, abarca una extensión de 22 km² y cuenta con una población aproximada de 139 habitantes.



2.3.- ARGUMENTOS SOCIO-ECONÓMICOS E INTERÉS PÚBLICO

El objetivo es regular las condiciones del vallado de las parcelas de acuerdo a la normativa autonómica de carreteras de Castilla y León, fijando las distancias mínimas del vallado de las parcelas a las citadas vías de acuerdo a las especificaciones reflejadas en la norma específica.

Se busca de este modo plasmar en el modelo urbano la normativa para conseguir un resultado adecuado a la situación actual, creando una homogeneización con la estructura global urbanística que posee el municipio, y dotar así mismo al conjunto de una visión global más acorde a la visión tradicional del núcleo urbano.

A nivel social la uniformidad de distancia a carreteras entre suelo urbano-Casco consolidado y suelo urbanizable crea una mayor cohesión e integrabilidad, entre la zona de crecimiento del municipio y el propio casco consolidado.

Se pretende de la misma forma, diferenciar la distancia a las citadas vías dependiendo del tipo de vallado, caracterizando cada tipo de construcción a realizar.

A nivel de interés público, estéticamente, se fijan los distintos condicionantes existentes para las distintas soluciones de vallado, marcando las tres tipologías principales del mismo, siendo estas: 1.- malla electrosoldada, 2.- zócalo y malla electrosoldada y 3.- muro de cerramiento. Diferenciando incluso la altura de los elementos constructivos, para que de esta forma se adapte de forma mas adecuada a la tipología de su entorno y se pueda elegir la solución más apropiada.

Este documento se aprobó inicialmente
por acuerdo/Resolución de fecha 12.07.2007

En Fuentelcésped a 02 de Agosto de 2007

El/La Secretario/a

2.4.- OBJETIVOS

El objetivo de la presente modificación puntual de normas pretende la revisión de la distancia de vallado a carretera, se propone estado modificado respecto al estado actual, con la consideración oportuna en las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcésped (Burgos), aprobadas según acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos.

Este documento se aprobó provisionalmente
por acuerdo/Resolución de fecha 19.11.07

En Fuentelcésped a 19 de 11 de 2007

El/La Secretario/a

Estado Actual

Capítulo 5º Art. 87.- Niveles de dotaciones y diseño en proyectos de urbanización, dentro del TÍTULO III Desarrollo de las normas urbanísticas, en las normas urbanísticas municipales de Fuentelcésped (Burgos) aprobadas el 5 de Diciembre del 2003.

- Suelo Urbanizable:

- Vallas de cerramiento:

Se situarán a una distancia mínima de 13,00 metros del eje de la carretera.

- Líneas de edificación

Se situarán a una distancia mínima de 21,00 metros medidos a partir del eje de la carretera.

Estado Modificado

Aspectos que se modifican de la normativa actual.

- Suelo Urbanizable:

- Vallas de cerramiento:

- a 3 m desde la arista de explanación (si es de malla electrosoldada).
- a 8 m desde la arista de explanación si hay zócalo menor de 60cm.
- a la línea de edificación si el zócalo es mayor de 60 cm.

Este documento se aprobó Provisoriamente
por acuerdo/Resolución de fecha 19-11-07

En Fuenteelcesped a 19 de 11 de 2007
El/La Secretario/a

Se situarán a una distancia mínima de 18,00 metros desde el borde de la calzada (línea blanca carril) a la edificación.

3.-ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE

Para alineaciones a distintas categorías de vías en suelo urbanizable, en vallas de cerramiento. Se situarán a una distancia mínima de 13,00 metros del eje de la carretera.

Cambiando su referencia a la arista de explanación (en lugar a la distancia al eje de la carretera) a una distancia de 3 m si es de malla electrosoldada, y a 8 m desde la misma si se trata de un zócalo menor de 60 cm, y a la línea de edificación si el zócalo es mayor de 60 cm., tratando de dar una visión estética al tratarse de un nuevo tipo de vallado diferenciando la dimensiones del zócalo, con sus distintas alturas.

Entendiendo como arista exterior de la explanación la intersección del talud del desmonte o terraplén con el terreno natural circundante. Cuando éste se encuentre al mismo nivel que la vía la arista exterior de la explanación será el borde exterior de la cuneta.

Pretendiendo diferenciar el tipo de vallado dado y de ahí, su distancia a carretera, del mismo modo se quiere adecuar la nueva normativa de carreteras a las normas urbanísticas municipales existentes unificando estas dos.

4.-IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MODIFICACO QUE SE ALTERAN: ACTUAL Y ESTADO PROPUESTO

Según Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcésped

CAPITULO 5ª, PROYECTOS DE URBANIZACION

Art. 87.- Niveles de dotaciones y diseño

Los proyectos de Urbanización se redactarán con los siguientes niveles de dotaciones y diseño:



7.- Alineaciones a distintas categorías de vías:

- Caminos de tierra o grava:
- Suelo Urbano- Casco Consolidado:

4 m. al eje.
manzana cerrada y edificación abierta:

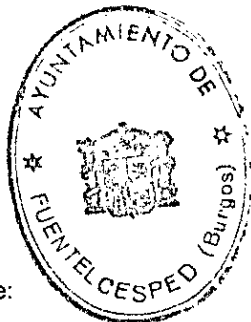
- Vallas de cerramiento:

No se dispondrán en este tipo de suelo salvo carácter excepcional, cuando formen parte de las alineaciones ya consolidadas sin sobresalir del conjunto de éstas.

- Líneas de edificación:

Se situarán a una distancia mínima de 8,00 metros medidos a partir del eje de la carretera. Podrán situarse a distancias inferiores con carácter excepcional cuando formen parte de las alineaciones ya consolidadas sin sobresalir del conjunto de éstas.

Estado Actual



- Suelo urbanizable:

- Vallas de cerramiento:

- Líneas de edificación:

Este documento se aprobó Inicialmente
por acuerdo/Resolución de fecha 12-07-2007

En Fuentelcésped a 07 de Agosto de 2007
El/La Secretario/a

Se situarán a una distancia mínima de 13,00 metros del eje de la carretera.

Se situarán a una distancia mínima de 21,00 metros medidos a partir del eje de la carretera.

Estado Propuesto

- Suelo urbanizable



Este documento se aprobó Provisionalmente
por acuerdo/Resolución 19-11-07

En Fuentelcésped a 19 de 11 de 2007
El/La Secretario/a

Memoria Vinculante

- Vallas de cerramiento:

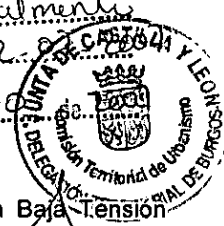
- a 3 m desde la arista de explanación (si es malla electrosoldada).
- a 8 m desde la arista si hay zócalo menor de 60 cm.
- a la línea de edificación si el zócalo es mayor de 60 m.

- Líneas de edificación

Se situarán a una distancia mínima de 18,00 metros desde el borde de la calzada (línea blanca carril) a la edificación.



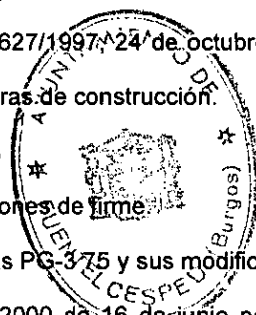
Este documento se aprobó Inicialmente
por acuerdo/Resolución de fecha 12-08-07
En Fuentelcésped a 07 de Agosto de 2007
El/La Secretario/a



4.1.- NORMATIVA

- REAL DECRETO 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión Telefónica de España y Ayuntamiento de Fuentelcésped.
- Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74, de 28 de marzo. Estará en vigor hasta seis meses después del 29 de marzo del 2006.
- NBE AE-88 sobre Acciones en la Edificación.
- EHE-99 sobre Instrucción de Hormigón en la Edificación.
- NBE-EA 95 sobre Estructura de Acero en la Edificación.
- Ley 3/98 de 24 de junio y Decreto 217/2001, de 30 de agosto, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Castilla y León.
- Normas, Ordenanzas y Reglamentos de aplicación relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo y en particular el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Norma 8.2.I.C Marcas viales
- Instrucción 6.1 y 2-I.C Secciones de firme
- Pliego General de Carreteras PG-375 y sus modificaciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Estado.
- Pliegos de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre.
- Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcésped.
- Normas para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones.
- Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 3/2005, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de

Este documento se aprobó Provisionalmente
por acuerdo/Resolución de fecha 19-11-07
En Fuentelcésped a 19 de 11 de 2007
El/La Secretario/a



- Real Decreto 1909/81 de 24 de Julio y modificada parcialmente por el Real Decreto 2115/82 de 12 de Agosto del M.O.P.U. la Norma Básica de la Edificación NBE-CA88, sobre Condiciones Acústicas en los Edificios.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de Diciembre "RSIEI", del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo sobre condiciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. BOE nº 79, 2 de abril de 2005.

La propiedad conoce y acepta el presente proyecto, firmando cada uno de los documentos que lo constituyen.

Aranda de Duero, Febrero de 2007

EL PROMOTOR

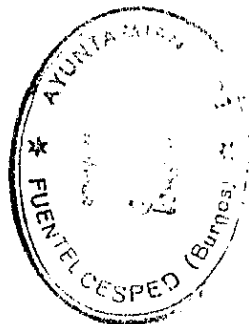
EL ARQUITECTO

Ayuntamiento de Fuentelcésped

D. Miguel Ángel Molinos Esteban

Este documento se aprobó Inicialmente
por acuerdo/resolución de fecha 12-07-2007

En Fuentelcésped a 07 de Agosto de 2007
El/La Secretario/a



Este documento se aprobó provisionalmente
por acuerdo 19-11-07
En Fuentelcésped a 19 de 11 de 2007
El/La Secretario/a